



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 497-2021-UNAM**

Moquegua, 03 de junio del 2021

VISTOS, el Oficio N° 211-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.05.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de junio del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; **80.3 Contratados**: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019-UNAM del 09 de marzo de 2019, se aprobó la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Escuela Profesional de Medicina, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.8 del artículo 57° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (...); asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2021-UNAM, de fecha 27 de enero de 2021, se aprueba la Creación del Programa Académico de Medicina en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Oficio N° 211-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.05.2021, el Señor Vicepresidente Académico, en atención a la Carta s/n emitida por la Dra. MARA BERLINDA VERA LLANQUI, solicita se emita acto resolutorio de aprobación de aceptación de renuncia por razones personales como docente DC-B2, 16 Horas, del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2021-I con vigencia al 31.05.2021; por lo que, con la finalidad de que el puesto de trabajo y labores que venía desarrollando la profesional saliente sea continuado; por lo que solicita Aprobar, de manera excepcional y por urgente necesidad de servicio, la contratación del Dr. JOSÉ DANIEL VILCA MERCADO, como Docente del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de junio de 2021 para el Semestre Académico 2021-I, mientras se obtenga la autorización de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 02 de junio del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- ACEPTAR, la renuncia de la Dra. MARA BERLINDA VERA LLANQUI, quien se desempeñó como Docente DC-B2, 16 Horas, del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2021-I, desde el 11 de febrero hasta el 31 de mayo de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados; 2.- Aprobar de manera excepcional y por urgente necesidad de servicio, la Contratación del Dr. JOSÉ DANIEL VILCA MERCADO, como Docente del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de junio de 2021 para el Semestre Académico 2021-I, mientras se obtenga la autorización de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la Renuncia de la Dra. MARA BERLINDA VERA LLANQUI, quien se desempeñó como Docente DC-B2, 16 Horas, del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2021-I, desde el 11 de febrero hasta el 31 de mayo de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados;

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, de manera excepcional y por urgente necesidad de servicio, la Contratación del Dr. JOSÉ DANIEL VILCA MERCADO, como Docente DC-B2, 16 Horas, para el Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de junio de 2021 para el Semestre Académico 2021-I, conforme se detalla en el recuadro, mientras se obtenga la autorización de funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS	MONTO S/.
DR. JOSÉ DANIEL VILCA MERCADO	DC B2	MEDICINA	16	1,257.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
PAM
DIGA
OTI
Arch. (2)